

**AYUNTAMIENTO DE OLAIBAR**  
31799 OLAVE (Navarra)  
Tel: 948 330371



**OLAIBARKO UDALA**  
31799 OLABE (Nafarroa)  
Tel.: 948 330371

**Resolución nº 7/2022 de 10 de mayo de 2022 de la Sra. Alcaldesa  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Lizoain Osinaga**

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para para tramitar los correspondientes procedimientos de estabilización en este ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6<sup>a</sup> de la Ley 20/2021 , de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Considerando que su artículo 2.3 exige que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del 8% de las plazas estructurales.

Considerando que para el cumplimiento de ese objetivo en su artículo 2.1 autoriza una tasa para la estabilización de empleo temporal adicional a la prevista en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 -LPGE 2017-, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018-, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, estén dotadas presupuestariamente, y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Considerando que el sistema de selección será el de concurso de méritos.

Considerando que su Disposición Adicional 6<sup>a</sup> prevé además que las administraciones públicas convoquen, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Considerando que estas ofertas de empleo deben aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2

Considerando que propuesta ha sido informada favorablemente por la Secretaría-Intervención municipal.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1-c) y 37.1) del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

Considerando que la aprobación de la oferta de empleo público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- .

A la vista de todo lo expuesto,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente oferta de empleo público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021 , de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

#### PERSONAL LABORAL FIJO

- **PLAZA:** Denominación puesto: Oficial Administrativo a tiempo parcial (jornada 50 por 100). Nivel: C. Complemento puesto de trabajo: 22%. Forma de provisión: concurso-oposición. Número de plazas 1.

**SEGUNDO.-** Publicar la oferta de empleo público en la sede electrónica de este ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia (o, en su caso, en el Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial), para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, alguno de los siguientes recursos:

-Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala del mismo orden del tribunal Superior de Justicia de Navarra, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, pudiendo no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o bien,

-Recurso de Alzada, directamente, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Olaibar, a 10 de Mayo de 2022.

LA ALCALDESA,



Ante mí:  
EL SECRETARIO,